



Contrato 125 /2024

Entre la Municipalidad de José Fassardi, domiciliada en la Avda. 14 de mayo e/ Augusto Roa Bastos, Departamento de Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal Víctor Eduardo Torres Ríos**, con cédula de identidad N° 1.350.176, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES N.J.**, domiciliada en Tte. Fariña entre Ita Ybate y Estero Bellaco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Néstor Ramón Samudio Carvalho**, con cédula de identidad N° 4.553.690-2, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 ID N° 454.032 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COMPAÑIA ÑU PYAHU Y DE TUBOS CELULARES EN LA COMPAÑIA CAGUAREI DEL DISTRITO DE JOSE FASSARDI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 ID N° 454.032 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COMPAÑIA ÑU PYAHU Y DE TUBOS CELULARES EN LA COMPAÑIA CAGUAREI DEL DISTRITO DE JOSE FASSARDI.-

2. Documentos integrantes del contrato

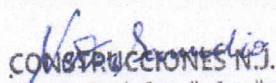
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.-


CONSTRUCCIONES N.J.
de Néstor Ramón Samudio Carvalho
R.U.C.: 4.553.690 - 2


Lic. Víctor Eduardo Torres Ríos
Intendente Municipal



4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454.032.-

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la : LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 ID N° 454.032 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COMPAÑIA ÑU PYAHU Y DE TUBOS CELULARES EN LA COMPAÑIA CAGUAREI DEL DISTRITO DE JOSE FASSARDI.-, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE FASSARDI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 129 /2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CON TUBO CELULAR DE 1X1 METROS UBICADA EN LA COMPAÑIA CAGUAREI Retiro de tubos de hormigón armado.	UNIDAD	6	1.200.000	7.200.000
2	Trabajos de canalización de canal a cielo abierto.	GL	1	6.000.000	6.000.000
3	Provisión y colocación de tubos celulares de 1,00 x 1,00 metros	UNIDAD	6	3.800.000	22.800.000
4	Construcción de cabezal de piedra bruta colocada.	M3	22	850.000	18.700.000
5	Construcción de zócalo de hormigón armado.	GL	1	6.000.000	6.000.000
6	Nivelación con tierra de zona trabajada.	GL	1	3.500.000	3.500.000
7	Limpieza final de obra.	GL	1	800.000	800.000
8	CONSTRUCCION DE PUENTE DE MADERA UBICADA EN LA COMPAÑIA ÑU PYAHU Desarme de puente de madera en zona afectada.	GL	1	3.000.000	3.000.000

Néstor Samudio
CONSTRUCCIONES N.J.
de Néstor Ramón Samudio Carvallo
R.U.C.: 4.553.690 - 2

[Firma]
Lic. Víctor Eduardo Torres Páez
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE JOSE FASSARDI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos

R.U.C. 80024740-0

9	Construcción de muro de PBC (Piedra Bruta Colocada). Sección de 0,40. Altura de 2,50 metros.	M2	15	520.000	7.800.000
10	Cambio de tablas de madera 8x5 pulgada.	M2	50,4	675.000	34.020.000
11	Cartel de advertencia para vehiculos pesados.	GL	1	1.200.000	1.200.000
12	Provisión y colocación de baranda metálica.	ML	24	150.000	3.600.000
13	Limpieza final de obra.	GL	1	380.000	380.000
	TOTAL				115.000.00

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

8. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

9. Administración del Contrato

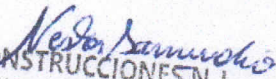
La administración de éste contrato estará a cargo de: Mirian Hayde Duarte Galli con CI N° 1.563.322, Auxiliar Administrativo de la Municipalidad de Jose Fassardi.-

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y


CONSTRUCCIONES N.J.
de Néstor Ramón Samudio Carvallo
R.U.C.: 4.553.690 - 2


Lic. Víctor Eduardo Torres Pizarro
Intendente Municipal



CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

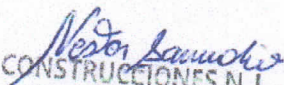
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

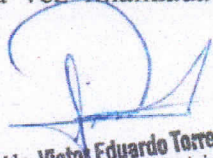
15. Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


CONSTRUCCIONES N.J.
de Néstor Ramón Samudio Carvallo
R.U.C.: 4.553.690 - 2


Lr. Víctor Eduardo Torres Pérez
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE JOSE FASSARDI

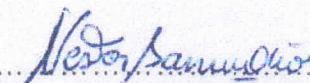
INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos

R.U.C. 80024740-0

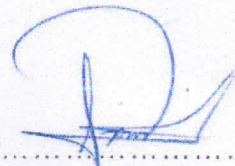
16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Fassardi, República del Paraguay a los 05 días del mes de setiembre del año 2024.


Néstor Ramón Samudio Carvallo
CONSTRUCCIONES N.J.

CONSTRUCCIONES N.J.
de Néstor Ramón Samudio Carvallo
R.U.C.: 4.553.690 - 2





Víctor Eduardo Torres Ríos
INTENDENTE MUNICIPAL